



# *Proyecto de ley*

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 1° :** Modifícase la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones de la siguiente forma:

Incorpórase como tercer párrafo del inciso c) del artículo 81 el siguiente:

Cuando se trate de donaciones cuyo monto en el período anual no superen los \$ 1.200 por entidad, no regirá la limitación de objetivos que establece el párrafo anterior.

**ARTICULO 2°:** La presente ley tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación para los ejercicios cerrados desde dicha fecha.

**ARTICULO 3° :** De forma.